MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral

N° 068-2015-PRODUCE/DGSF

Lima, 30 de diciembre de 2015

VISTO: El Informe N° 00055-2015-PRODUCE/DIS-balcantara de fecha 28 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley General de Pesca – Decreto Ley N° 25977 establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la Nación y le corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, se establece que el Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de la Producción, llevará a cabo el seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras, para cuyo efecto implementará los mecanismos necesarios para el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por los usuarios;

Que, en el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE de fecha 23 de julio de 2012, se señala que son funciones de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización las siguientes: "(...) b) Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos en materia de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas de alcance nacional, directamente o a través de terceros, en coordinacion con los otros niveles de gobierno, y velar por su cumplimiento; c) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas y políticas que regulan las actividades pesqueras y acuicolas; d) Supervisar y fiscalizar el correcto ejercicio de los derechos administrativos otorgados por el Ministerio de la Producción en materia pesquera y acuicultura. (...)";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 416-2015-PRODUCE de fecha 21 de diciembre de 2015, se autorizó de manera temporal la pesca exploratoria del recurso pelágico bonito (*Sarda chiliensis chiliensis*) para Consumo Humano Directo con el objeto de obtener información científica sobre la estructura por tallas y sus principales áreas de distribución; asimismo, se señaló en el artículo 5 de la citada norma que mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización se establecerán los puntos de desembarque del recurso;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Supervisión de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización mediante documento del visto, se ha sustentado probatoriamente que los puntos de desembarque propuestos cumplen los requisitos técnicos y de seguridad para la

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN · REPÚBLICA DEL PERÚ · Dirección General de Supervisión y Fiscalización

realización del desembarque del recurso bonito (*Sarda chiliensis chiliensis*) en el marco de la Pesca exploratoria autorizada mediante Resolución Ministerial N° 416-2015-PRODUCE;

De conformidad con la Ley General de Pesca, aprobada por Decreto Ley N° 25977; el Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE; y la Resolución Ministerial N° 416-2015-PRODUCE, que autoriza la pesca exploratoria la pesca exploratoria del recurso pelágico bonito (*Sarda chiliensis chiliensis*) para Consumo Humano Directo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Listado de puntos de desembarque para el recurso bonito (*Sarda chiliensis chiliensis*) destinado para el consumo humano directo, para las embarcaciones artesanales y de menor escala, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- El citado listado de puntos de desembarque tendrá vigencia únicamente durante el periodo de pesca exploratoria autorizada mediante Resolución Ministerial N° 416-2015-PRODUCE.

Artículo 3.- La presente resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
REPÚBLICA DEL PERÚ
Dirección General de Supervisión y Fiscalización

JESUS ELOY BARRIENTOS RUIZ
Director General de Supervisión y Fiscalización

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral

N° 068-2015-PRODUCE/DGSF

Lima, 30 de diciembre de 2015

ANEXO

Listado de puntos de desembarque Pesca exploratoria para el recurso bonito (*Sarda chiliensis chiliensis*) destinado para el consumo humano directo para las embarcaciones artesanales y de menor escala

N°	Región	Localidad	Punto Autorizado de Desembarque
1	Tumbes	Tumbes	Desembarcadero Pesquero Acapulco
2	Piura	Talara	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Talara
3		Paita	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita
4		Paita	Muelle de Pesquera Santa Enma S.A.
5		Paita	Muelle de Industria Atunera S.A.C.
6		Paita	Muelle de Estación Naval de Paita
7		Paita	Muelle Pesquera Hayduk S.A.
8		Sechura	Desembarcadero Pesquero Multipropósito Juan Pablo
9		Sechura	Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Delicias
10	Lambayeque	Eten	Muelle del Puerto Eten
11	La Libertad	Salaverry	Muelle ENAPU S.A.
12	Ancash	Chimbote	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote
13		Chimbote	Muelle de Inversiones Fesa S.A. (Ex Gildemeister)
14		Chimbote	Muelle Vlacar S.A.C.
15		Chimbote	Muelle Municipal Centenario
16		Chimbote	Muelle CRIDANI S.A.C. EN LIQUIDACIÓN
17	Lima	Ancón	Desembarcadero Pesquero Artesanal Ancón
18		Huacho	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho
19		Pucusana	Muelle Pucusana
20	Callao	Callao	Muelle Embarcadero Andina de Desarrollo ANDESA S.A.C.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN · REPÚBLICA DEL PERÚ · Dirección General de Supervisión y Fiscalización

N°	Región	Localidad	Punto Autorizado de Desembarque
21	Ica	San Andrés	Desembarcadero Pesquero Artesanal Jose Olaya B.
22		Paracas	Muelle Complejo Industrial Pesquero La Puntilla
23		Paracas	Desembarcadero Pesquero Artesanal Lagunilla
24		Marcona	Desembarcadero Pesquero Artesanal Diomedes Vente Lopez
25	Arequipa	Islay	Desembarcadero pesquero Privado Ocean Fish S.A.C.
26		Islay	Infraestructura Pesquera Artesanal EL Faro.
27		Camaná	IPA La Planchada
28		Camaná	IPA Quilca
29		Caravelí - Lomas	DPA Lomas
30	Moquegua	Ilo	Desembarcadero Pesquero Artesanal Ilo
31	Tacna	Morro Sama	Desembarcadero Pesquero Artesanal Morro Sama

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
REPÚBLICA DEL PERÚ
Dirección General de Supervisión y Fiscalización